

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para el estudio de la subsanación demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de febrero de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Siete (7) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisada la subsanación de la demanda de Jurisdicción voluntaria - Cancelación de Registro civil de Nacimiento presentada por KLEYDEMAR JERALDIN FLOREZ COLMENARES a través de apoderada, el Despacho encuentra que se ajusta a las previsiones hechas en auto de fecha 27 de enero de 2022, por lo que se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Jurisdicción voluntaria de Cancelación de Registro civil de Nacimiento presentada por KLEYDEMAR JERALDIN FLOREZ COLMENARES, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **429e8244bc0a6289cd3a98d089046d1303295d614a273e95ee0e594b38bfdcdc**

Documento generado en 07/03/2022 12:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>